

## Epígrafe 6. TRANSFERENCIAS

### 1. TRANSFERENCIAS EMITIDAS

Los precios recogidos en este apartado se aplican al ordenante o pagador y corresponden al concepto común a cualquier transferencia. A ese concepto común se le añaden, cuando proceda, los del apartado 3, por servicios adicionales que el ordenante demande.

#### 1.1. TRANSFERENCIAS SEPA (nota 1)

	Cl.	%	Euros
<b>Transferencia estándar</b>			
a) Individual en oficina		0,30	3,00-140,00
b) En transmisión de ficheros		0,20	1,50-80,00
c) Por banca electrónica (nota 2)		0,10	1,00-40,00
<b>Transferencia inmediata (nota 3)</b>			
a) Particulares – por banca electrónica			1,00
b) Profesionales y Empresas - por banca electrónica		0,50	5,00
<b>Transferencia nómina</b>			
a) Individual en oficina			0,60
b) En transmisión de ficheros			0,30
c) Por banca electrónica			0,60
<b>Transferencia interna entre cuentas del ordenante en el propio banco (traspasos)</b>		—	—

#### 1.2. TRASPASOS DE FONDOS (nota 4)

Trámite del traspaso			
a) Por cada traspaso		—	10,00
b) Por cada rechazo de solicitud		—	15,00

<sup>1</sup> En la columna "Cl." (clave), se indica con "C" si el precio es aplicable a consumidores; "nC", si lo es para no consumidores, o en blanco, si se aplica para todos los clientes. Si en la columna "%" no se indica nada, el precio es fijo. En la columna "Euros", si se indica una cantidad y nada en "%", es un precio fijo; si se indica una cantidad y un porcentaje en la columna "%", se considera el mínimo; y si se indican dos cantidades separadas por guion, denota que es un mínimo y un máximo en euros.

## Epígrafe 6

**1.3. OTRAS TRANSFERENCIAS (URGENTES, INTERNACIONALES, EN DIVISA DISTINTA DE EURO (nota 5)**

	Cl.	%	Euros
<b>Nacional urgente (notas 1 y 6)</b>			
a) Individual en oficina		0,90	30,00-350,00
b) Por banca electrónica		0,60	20,00-350,00
<b>Interna en moneda distinta de euro</b>			
a) Entre cuentas del ordenante en el propio banco		—	—
b) Distinto titular y mismo banco		—	—
<b>Internacional estándar (nota 5 y 7)</b>			
a) Orden individual en oficina		0,30	3,00-140,00
b) En transmisión de ficheros		0,30	3,00-140,00
c) Por banca electrónica		0,20	2,00-120,00
<b>Internacional urgente (nota 5 y 8)</b>			
a) Orden individual en oficina		0,90	30,00
b) En transmisión de ficheros		0,90	30,00
c) Por banca electrónica		0,60	20,00

**2. TRANSFERENCIAS RECIBIDAS**

Los precios recogidos en este apartado se aplican al beneficiario o receptor y corresponden al concepto común a cualquier transferencia. A ese concepto común se le añaden, cuando proceda, los del apartado 3, por servicios adicionales que el beneficiario demande.

**2.1. TRANSFERENCIAS SEPA**

	Cl.	%	Euros
<b>Estándar e Inmediata</b>		—	—

**2.2. OTRAS TRANSFERENCIAS**

	Cl.	%	Euros
<b>Nacionales en moneda distinta de euro o internacionales</b>			
Según la opción de precio elegida por el ordenante:			
a) Opción de precios "OUR"		0,50	25,00

Epígrafe 6

---

	Cl.	%	Euros
b) Opciones de precios "SHA" o "BEN"			

## Epígrafe 6

**3. SERVICIOS ADICIONALES PARA TRANSFERENCIAS**

	Cl.	%	Euros
<b>Por opción de precios distinta de compartidos en emisión</b> Si la orden se emite con una opción de precios a cargo del ordenante (OUR) o del beneficiario (BEN)		0,05	4,00
<b>Por carencia de datos básicos (nota 9)</b> En especial, del identificador único del beneficiario			18,00
<b>Localización de datos (nota 10)</b> Por omisión de datos, se percibirá previa información y aceptación por el cliente			10,00
<b>Por compraventa de moneda</b> Cuando la cuenta de adeudo o de abono sea en moneda distinta de la transferencia		0,20	12,00
<b>Por envío de aviso al beneficiario</b> Por cada aviso individual, cuando se trata de orden de pago de nómina			0,50
<b>Por emisión de justificante individual</b> Cuando el ordenante así lo solicita en órdenes por transmisión o soporte magnético, por cada justificante			1,00
<b>Anulación, devolución, modificación o solicitud de datos de su aplicación</b> Por cada orden afectada (nota 11)			25,00
<b>Gastos del mensaje Swift</b> Cuando sea esta la vía por la que se canaliza la orden (no se aplica a las sujetas al Reglamento (UE) 2021/1230)			25,00
<b>Duplicado de mensaje Swift</b> Cuando así lo solicite el cliente del mensaje emitido o recibido por esta vía			3,00
<b>Gastos del corresponsal</b> (excepto para sujetas a Reglamento (UE) 2021/1230) Cuando la opción de precios sea "OUR" e intervenga un corresponsal. Se aplica previa notificación y aceptación por el ordenante (nota 12)			

**GASTOS DE ENVÍO Y COMUNICACIÓN**

Se repercuten los gastos de correo, teléfono, u otros medios de comunicación generados por cada operación. En concreto para los gastos de envío, se aplicará:

- (i) la tarifa oficial que tenga publicada en cada momento la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, si se remiten en papel por vía postal;
- (ii) la tarifa que se indica como gastos de transmisión de documentos en el apartado 3 del epígrafe de Servicios Diversos, si se envían los justificantes de operaciones por transmisión electrónica.

**TIPOS DE CAMBIO**

## Epígrafe 6

Los tipos de cambio serán los publicados diariamente por el banco.

Estos tipos de cambio se aplican a:

- Emisión de transferencias que haya que abonar en moneda distinta a la de la cuenta del cliente, con el cambio de venta.
- Recepción de transferencias que haya que abonar a la cuenta del cliente en moneda distinta de la recibida, con el cambio de compra.

**Nota 1:** El Espacio Económico Europeo (EEE) está compuesto de los 27 países de la Unión Europea, Islandia, Noruega y Liechtenstein.

La zona SEPA (o área SEPA - Zona Única de Pagos en Euros) está compuesta por el EEE, Suiza, Reino Unido, Gibraltar, Mónaco, Jersey, Guernsey, Isla de Man, San Marino, Andorra y la Ciudad del Vaticano.

El reglamento europeo ha definido el marco jurídico de los servicios de pago en el EEE y ha introducido nuevos instrumentos de pago "SEPA" (en euros) que estandarizan las transferencias y los adeudos directos en todo el EEE.

Para que una transferencia sea elegible para SEPA, debe cumplir los siguientes criterios:

- ejecutarse en euros
- realizarse dentro de la zona SEPA
- tener un plazo de ejecución estándar (no urgente)
- aplicando gastos compartidos (opción "SHA"),
- permitir un tratamiento automatizado gracias al IBAN (International Bank Account Number) del beneficiario.

Imputación de los gastos:

Para las transferencias dentro del EEE realizadas en una divisa del EEE, la 2ª Directiva de Servicios de Pago de la UE (PSD2) sólo permite órdenes de pago con opción de gastos "SHARE". Todas las órdenes emitidas y recibidas con opciones de gastos distintas serán convertidas automáticamente en órdenes "SHARE".

*A las tarifas indicadas hay que añadir las comisiones y los honorarios cobrados por nuestros corresponsales, así como los relativos a una intervención concreta. Las tarifas indicadas solo corresponden a la tramitación de las ordenes.*

**Nota 2:** Se consideran banca electrónica las vías en las que el cliente interactúa sin necesidad de un empleado de la sucursal: Internet, banca telefónica, cajero automático, etc.

**Nota 3:** Transferencias inmediatas. El plazo máximo de ejecución por parte del banco será de un máximo de 20 segundos desde el envío de la orden. Este tipo de transferencias no permiten anulación y podrá realizarse únicamente en euros y entre entidades adheridas al servicio y ubicadas en territorio nacional o en territorio SEPA.

**Nota 4:** El traspaso de fondos es una operación por la que el cliente ordena al banco que contacte con otra entidad en la que el cliente tiene cuenta a su nombre para que, con cargo a esta, transfiera una determinada cantidad a la cuenta abierta en aquél.

## Epígrafe 6

La comisión por traspaso solo se percibe, por tanto, por la solicitud de traspaso con cargo a cuentas de otras entidades y en los casos en que se reciban los fondos.

Si la entidad de cargo rechaza el traspaso y no se reciben los fondos, se percibirá la comisión por rechazo de la solicitud, cuanto tal rechazo sea imputable al cliente que dio la orden.

**Nota 5:** Se entiende por transferencias internacionales las operaciones en euros con origen o destino en un país que no pertenece a la zona SEPA (ver la definición en la Nota 1), así como las transacciones en cualquier divisa que no sea euro, independientemente del país.

Imputación de gastos:

Existen 3 opciones referente a las comisiones de transferencias internacionales:

- "OUR": todos los gastos corren a cargo del remitente de la transferencia; los de Targobank, los del banco del beneficiario y los del corresponsal, en su caso.

Todas las ordenes enviadas con esta opción se ejecutarán bajo su total y completa responsabilidad.

- "SHA" (SHARE): el emisor de la transferencia y el beneficiario pagan cada uno las comisiones de sus respectivos bancos.

- "BEN" (BENEFICIARIO): todos los gastos corren a cargo del beneficiario de la transferencia.

Para las transferencias dentro del EEE denominadas en una moneda del EEE, se aplica la 2ª Directiva de Servicios de Pago de la UE (PSD2).

PSD2 sólo permite órdenes de pago con la opción de gastos SHARE: Órdenes emitidas y recibidas con una opción distinta serán convertidas automáticamente por Targobank en órdenes "SHARE".

*Gastos de intervención/corresponsal:*

*A las tarifas indicadas hay que añadir las comisiones y honorarios cobrados por los corresponsales y bancos de los beneficiarios o comitentes, así como los relativos a una intervención concreta.*

Las tarifas indicadas corresponden a la tramitación de las transacciones.

**Nota 6:** Es aquella transferencia en la que, utilizando procedimientos especiales, las entidades intervinientes garantizan que los fondos quedan abonados en la misma fecha del cargo, siempre que la aceptación de la orden se produzca antes de la hora de cierre del sistema de compensación respectivo. Debe tener las características necesarias para su tratamiento automatizado.

**Nota 7:** Son las que no están sujetas al Reglamento (UE) 2021/1230 (y las normas que lo modifican) y no tienen carácter de urgente.

**Nota 8:** Se considera con este carácter las transferencias transfronterizas no sujetas al Reglamento (UE) 2021/1230 y las normas que lo modifican, que se tramitan con procedimientos especiales para que su ejecución se complete, a más tardar el día siguiente laborable a partir de la fecha de aceptación y con la misma Reglamento (UE) de 2021/1230 fecha valor que la de eje-

Epígrafe 6

---

cución. Estos plazos son aplicables cuando el mercado de divisas los permite. En otro caso, la ejecución se completa con acortamiento de los plazos en función de ese mercado.

En estas órdenes no se aplica el concepto adicional de tramitación específica.

**Nota 9:** En transferencias para uno de los países a los que afecta el Reglamento (UE) Reglamento (UE) de 2021/1230 2021/1230, se considera omisión de datos el que el cliente no facilite el BIC e IBAN de la cuenta del beneficiario, o alguno de ellos sea incorrecto.

Para el resto de transferencias, se considera omisión de datos el que el cliente no facilite el IBAN correcto o, en su defecto, el número de cuenta completo, del beneficiario que permita el abono en destino, y el BIC correcto del banco del beneficiario, o, en su defecto, el nombre completo y país de la entidad de crédito de destino.

**Nota 10:** Se aplica este concepto cuando la transferencia recibida no aporte datos suficientes y requiera la intervención manual para poner los fondos a disposición del beneficiario. Son los casos de: CCC erróneo; nombre del beneficiario no figure en la cuenta indicada, sin especificar el identificador único; o necesidad de requerirle datos para Balanza de Pagos. En este caso, el banco se reserva, no obstante, la facultad de devolver la transferencia a origen. Este servicio cubre la instrucción del ordenante para realizar aviso, contacto o comunicaciones especiales con el beneficiario, que impidan el tratamiento automático de la operación. Requiere la previa aceptación del beneficiario.

**Nota 11:** En transferencias emitidas, este servicio cubre cualquier gestión ordenada por el cliente para anular o modificar una orden de transferencia —dentro del periodo comprometido para su ejecución—, o bien la gestión para tramitar la retrocesión de la transferencia por la entidad beneficiaria —ya con posterioridad al periodo de ejecución—. La comisión se percibe incluso si las gestiones resultaren infructuosas por causas no imputables a la entidad.

Asimismo, el servicio comprende la solicitud de datos de la aplicación de la transferencia, pero la comisión sólo se percibe si estos datos se han facilitado dentro del periodo comprometido para la emisión de la transferencia.

En transferencias recibidas, la comisión es aplicable cuando el cliente ordena, previamente o a raíz del aviso del banco, que se devuelva a origen, o cuando la transferencia haya sido abonada al cliente beneficiario, según las instrucciones contenidas en la orden recibida, y el propio cliente beneficiario solicite su anulación o devolución.

**Nota 12:** Cuando la opción de precios es "OUR", se aplica en concepto de los gastos adicionales que cobra el propio corresponsal receptor del pago o intermediario por la ejecución de la transferencia.

\* \* \* \* \*